

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Solicitud	Amparo Pobreza
Solicitante	María Magdalena Girón Uribe
Radicado	05001 40 03 028 2021 01097 00
Providencia	Ordena compulsar copias. Nombra nuevo apoderado

Toda vez que el abogado **JOHN VAIRO MARÍN TASCON**, quien fue nombrado como apoderado de la solicitante de amparo de pobreza (Doc.14 y 16) sigue siendo renuente al llamado que le hace esta judicatura, en autos precedentes. Además que no demostró el profesional del derecho la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito que le haya impedido el cumplimiento de su deber, observándose con tal conducta una presunta falta a la debida diligencia profesional, se procede entonces a ordenar compulsar copias del expediente y/o link del expediente digital a la **COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA**, para que proceda a investigar al referido abogado, de acuerdo a su actuar en el presente asunto y determine si se configuran faltas disciplinarias a la debida diligencia profesional.

Ahora bien, para continuar con el trámite, se nombrará al **Dr. ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO**, portador de la T.P. 155.255 del C.S.J, quien se localiza en la **Carrera 80A #32EE-72 Oficina 1109 y/o 1120 Medellín, correo electrónico aygmemoriales@gmail.com, teléfono 2507400**, a quien se le comunicará su nombramiento por intermedio de la secretaria del Despacho, para que proceda en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación que informa este requerimiento, a confirmar su **ACEPTACIÓN** al Juzgado, mediante memorial dirigido al correo electrónico institucional, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1437547eb109cc27411f555ff3c5865b27ec70ab67c1302d6c659ddff7fd98de**

Documento generado en 06/05/2022 08:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>